



Resolución Jefatural

N° 341-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH

Lima, 23 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 657-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 36913-2025 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU de fecha 14 de marzo de 2024, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, el cual en su literal m) del artículo 43 señala como parte de las funciones de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el de *“Promover acciones de bienestar social para el personal del Programa y sus familiares directos”*;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobó la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, denominada *“Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Recursos Humanos en las entidades públicas”*, en el párrafo 6.1.7 regula que el subsistema de gestión de relaciones y sociales comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores en torno a las políticas y prácticas del personal; y en ese sentido, entre los procesos considerados dentro de este subsistema, se encuentra, entre otros, el de *“Bienestar Social”*;

Que, el Plan de Bienestar Social tiene por finalidad mejorar las condiciones para generar el desarrollo integral del personal del PRONABEC, y el de su familia. De esta manera también contribuir al incremento de los niveles de eficiencia, eficacia, efectividad e identificación del trabajador con el servicio que brinda en el PRONABEC;

Que, mediante el literal f) del numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 160-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 27 de diciembre de 2024, se delegó al Director de Oficina de Gestión de Recursos Humanos, durante el año Fiscal 2025, la facultad de aprobar y modificar lineamientos en materia de recursos humanos, así como de planes de Bienestar de Personal, Clima y Cultura Organizacional de la entidad, cuando no implique aprobación de presupuesto para la ejecución de las acciones contenidas en dichos planes;

Que, a través del Informe N° 657-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH, se remite el proyecto de “Plan de Bienestar Social del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo”, y cuya ejecución no irroga gastos a la entidad; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281; y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 160-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el documento denominado “Plan de Bienestar Social del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - 2025”, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer el cumplimiento y ejecución del Plan de Bienestar Social del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Carlos Fernando Dulanto Paniagua
Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO

2025

PRONABEC





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ÍNDICE

ÍNDICE	2
1. BASE LEGAL	4
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
3. DIAGNÓSTICO	5
4. CONTENIDO	6
4.1. Justificación	6
4.2. Objetivo General	7
4.3. Objetivos Específicos	7
4.4. Acciones a Desarrollar dentro del Plan	7
a) Programa de asistencia social:	7
b) Programa de prevención y promoción de la salud	8
c) Programa de seguros	9
d) Programa motivacional	10
4.5. Financiamiento:	11
4.6. Estrategias:	11
4.7. Indicadores:	11
4.8. Monitoreo y Evaluación de las Actividades Propuestas	11
4.9. Anexo N°1- Cronograma y Presupuesto de Actividades del Plan de Bienestar Social 2025	12

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INTRODUCCIÓN

Mediante la Ley N.º 29837, modificada por la Ley N.º 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), como órgano ejecutor del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior. Asimismo, comprende estudios relacionados con idiomas desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; incluyendo además la capacitación de artistas, artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva.

El PRONABEC cumple un rol fundamental en la sociedad: contribuir a que jóvenes talentosos accedan a una educación superior de calidad. Esto se concreta a través de concursos públicos que otorgan becas y créditos educativos a peruanos de escasos recursos económicos, garantizando su acceso, permanencia y culminación exitosa de sus estudios.

Como entidad comprometida con sus servidores, PRONABEC promueve el desarrollo de actividades y programas orientados a satisfacer sus necesidades, reconociendo el bienestar laboral como un factor clave para la motivación, productividad y cohesión organizacional.

En ese marco, el Decreto Legislativo N.º 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), establece el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, cuyo objetivo es contribuir a la mejora continua de la administración pública mediante el fortalecimiento del servicio civil.

A su vez, la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, y su reglamento general aprobado mediante Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, establecen que dicho sistema está compuesto por siete subsistemas, siendo uno de ellos la Gestión de las Relaciones Humanas y Sociales, el cual comprende las relaciones entre la organización y sus servidores, promoviendo un ambiente de trabajo favorable que contribuya al logro de los objetivos institucionales. Dentro de este subsistema se incorpora el proceso de Bienestar Social.

De acuerdo con el literal c), del inciso ii), del subnumeral 6.1.7, numeral 6.1 del artículo 6 de la Directiva N.º 002-2014-SERVIR/GDSRH, el proceso de Bienestar Social comprende actividades orientadas a generar condiciones que favorezcan un buen clima laboral y la mejora de la calidad de vida de los servidores civiles. Estas actividades incluyen la identificación y atención de sus necesidades, así como el desarrollo de programas de carácter asistencial, recreativo, cultural, deportivo y de integración.

Bajo este marco, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del PRONABEC implementa acciones alineadas a la misión, visión y valores institucionales, en cumplimiento de lo establecido en la mencionada directiva, promoviendo el bienestar del capital humano y fortaleciendo la interacción entre la vida laboral, familiar y los principios de la entidad.



Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

1. BASE LEGAL

- Ley N.º 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, y sus modificatorias.
- Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias.
- Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- Ley N.º 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, y sus modificatorias.
- Ley N.º 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N.º 29896, Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y privado, y sus modificatorias.
- Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N.º 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N.º 1408, Decreto Legislativo para el fortalecimiento y la prevención de la violencia en las familias.
- Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N.º 30057.
- Decreto Supremo N.º 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29783, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N.º 009-97-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 26790, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N.º 030-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 27658, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N.º 023-2021-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29896, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N.º 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29973, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N.º 003-98-SA, que aprueba las Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, y sus modificatorias.
- Resolución de Gerencia General N.º 1311-GG-ESSALUD-2014, que aprueba la Directiva N.º 015-GG-ESSALUD-2014 “Normas y Procedimientos para la emisión, registro y control de las certificaciones médicas por incapacidad y maternidad en EsSalud”, y sus modificaciones.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 238-2014-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva N.º 002-2014-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas”.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 150-2017-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía para la Gestión del Proceso de Cultura y Clima Organizacional del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos”.
- Resolución Ministerial N.º 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.
- Resolución Directoral Ejecutiva N.º 160-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que delega en el Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos facultades

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

referidas a la gestión de los Recursos Humanos del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento comprende las estrategias y acciones orientadas a promover el bienestar social de todos los servidores del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, contratados bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N.º 1057. Su ámbito de aplicación abarca tanto a los servidores de la Sede Central como a los que laboran en las Subdirecciones de Coordinación y Cooperación Regional – SUCCOR.

3. DIAGNÓSTICO

Para la gestión del proceso del 'Plan de Bienestar Social 2025', se ha considerado al personal con contrato vigente debidamente registrado en el Módulo de Gestión del Talento (MOGTA) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del PRONABEC. Este criterio garantiza la inclusión de todos los servidores activos en el análisis y desarrollo de las actividades del plan, permitiendo una gestión integral y alineada a sus necesidades y beneficios sociales.

OFICINA/UNIDAD	Nº
DIRECCIÓN EJECUTIVA	8
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	11
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	2
UNIDAD DE PLANEAMIENTO	4
UNIDAD DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN	5
UNIDAD DE PRESUPUESTO	5
UNIDAD DE ESTUDIOS SOCIALES E INVESTIGACIÓN	6
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	6
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y CONTROL PREVIO	13
UNIDAD DE TESORERÍA	8
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	17
UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO	17
OFICINA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES INSTITUCIONALES	12
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	17
OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y GESTIÓN DOCUMENTAL	26
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	22
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BECAS	8
SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN	24
SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	11
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CRÉDITO EDUCATIVO	6
SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO	3
SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO	5
DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR	15
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN NACIONAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	18
SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN REGIONAL DE AMAZONAS	6



**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN REGIONAL DE ANCASH	4
SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN REGIONAL DE APURIMAC	5
SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN REGIONAL DE AREQUIPA	6
SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN REGIONAL DE AYACUCHO	5
SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN REGIONAL DE CAJAMARCA	6
SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN REGIONAL DE CUSCO	7
SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN REGIONAL DE HUANCANELICA	5
SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN REGIONAL DE HUÁNUCO	6
SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN REGIONAL DE ICA	6
SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN REGIONAL DE JUNÍN	7
SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN REGIONAL DE LA LIBERTAD	9
SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN REGIONAL DE LAMBAYEQUE	5
SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN REGIONAL DE LIMA	46
SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN REGIONAL DE LORETO	10
SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN REGIONAL DE MADRE DE DIOS	3
SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN REGIONAL DE MOQUEGUA	4
SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN REGIONAL DE PASCO	5
SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN REGIONAL DE PIURA	8
SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN REGIONAL DE PUNO	5
SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN REGIONAL DE SAN MARTÍN	7
SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN REGIONAL DE TACNA	4
SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN REGIONAL DE TUMBES	4
SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN REGIONAL DE UCAYALI	5
TOTAL	447

4. CONTENIDO

4.1. Justificación

El Plan de Bienestar Social 2025 constituye una herramienta clave para el fortalecimiento de las capacidades institucionales, con el objetivo de mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del personal del PRONABEC y de sus familias. A través de este plan, se busca contribuir al incremento de los niveles de eficiencia, eficacia y efectividad, así como a la identificación del trabajador con la misión y visión del servicio que brinda el PRONABEC.

En este contexto, otro aspecto fundamental está relacionado con la satisfacción de las necesidades de los servidores, permitiendo alcanzar y mantener un equilibrio saludable entre la vida personal y profesional. De esta manera, los logros alcanzados por los miembros del equipo PRONABEC reflejarán el aprovechamiento de su potencial y el apoyo proporcionado por la institución.

La acción social debe estar orientada a transformar, mejorar y reforzar el desarrollo de las capacidades de los servidores, con la organización desempeñando un papel facilitador en la satisfacción de necesidades humanas esenciales como la participación, la creatividad, el ocio, el entretenimiento, la libertad y el respeto.



Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En línea con la política de modernización del Estado, el PRONABEC fomenta el fortalecimiento integral de sus recursos humanos, teniendo en cuenta tanto el bienestar social como la salud laboral de sus servidores.

Por lo tanto, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos plantea su plan de acción dirigido a los servidores a través de diversos programas, tales como el Programa de Asistencia Social, el Programa de Prevención y Promoción de la Salud, el Programa de Seguro y el Programa Motivacional.

4.2. Objetivo General

Promover condiciones que contribuyan a fortalecer el bienestar de los servidores, mediante acciones que fomenten la calidad de vida, atendiendo a las necesidades de los mismos, e incluyendo actividades orientadas a mejorar y fortalecer el clima organizacional.

4.3. Objetivos Específicos

Objetivo 1	Desarrollar acciones que aporten a mejorar la calidad de vida de los servidores en la salud emocional, teniendo en cuenta sus necesidades y las de sus derechohabientes.
Objetivo 2	Organizar acciones de promoción y prevención en aspectos de salud, mediante campañas y charlas educativas.
Objetivo 3	Orientar sobre la seguridad social y seguros particulares, seguimiento del estado de salud y apoyo a los servidores y familiares ante alguna afectación física y/o emocional.
Objetivo 4	Fortalecer los mecanismos de comunicación, motivación e integración entre los servidores para mejorar los niveles de articulación y alineación de esfuerzos en favor institucional.

4.4. Acciones a Desarrollar dentro del Plan

Las acciones que se desarrollarán se centran en cuatro (04) programas, los cuales se detallan a continuación:

- Programa de asistencia social
- Programa de prevención y promoción de la salud
- Programa de seguros
- Programa de motivaciones

a) Programa de asistencia social:

Este programa tiene como objetivo desarrollar acciones de asistencia social para mejorar la calidad de vida de los servidores y sus derechohabientes, promoviendo iniciativas de apoyo y monitoreo de la salud física y emocional. Las acciones contempladas son:

- **Difusión del funcionamiento y acceso del lactario institucional a los servidores.**

Comprende informar a las mujeres en edad fértil que prestan sus servicios para el

Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

PRONABEC sobre el funcionamiento y acceso al lactario institucional, el cual está disponible para ser utilizado durante el período de lactancia, con el objetivo de apoyar el bienestar de las servidoras y facilitar su conciliación entre la vida laboral y las necesidades familiares.

➤ **Coordinar con los servidores la formalización de licencias por paternidad, maternidad o fallecimiento de un familiar.**

Al momento de ser informado sobre el nacimiento del hijo de un servidor del PRONABEC o, en su caso, el fallecimiento de un familiar, se brindará acompañamiento y soporte técnico para la tramitación de la formalización de las licencias por paternidad, maternidad o fallecimiento de un familiar, asegurando que los servidores reciban el apoyo necesario para gestionar estos procesos de acuerdo con la normativa vigente.

➤ **Realizar visitas domiciliarias/hospitalarias por motivos de salud del servidor.**

Se llevarán a cabo visitas domiciliarias o hospitalarias a los servidores que enfrenten afecciones de salud, con el objetivo de brindarles el soporte emocional necesario y mostrar el acompañamiento institucional en momentos difíciles.

➤ **Realizar pausas activas.**

Se fomentará que los servidores realicen pequeños descansos durante la jornada laboral, con el objetivo de recuperar energía, mejorar el desempeño y la eficiencia en el trabajo. Para ello, se proporcionarán diferentes técnicas y ejercicios que contribuyan a reducir la fatiga laboral, prevenir trastornos osteomusculares y aliviar el estrés.

b) Programa de prevención y promoción de la salud

Este programa tiene como objetivo desarrollar acciones de promoción y prevención de la salud, orientadas a fomentar la adopción de estilos de vida saludables, reducir los riesgos de enfermedad, y minimizar el ausentismo laboral y las bajas laborales. Las acciones que se llevarán a cabo dentro de este programa son:

➤ **Chequeo preventivo anual EPS.**

Se llevarán a cabo las gestiones necesarias para que los servidores afiliados a la EPS puedan realizar su chequeo preventivo anual correspondiente, con el objetivo de detectar posibles enfermedades de forma temprana y fomentar hábitos de salud preventivos. Este chequeo será facilitado dentro del marco de las prestaciones que ofrece la EPS a los servidores, garantizando que se cumpla con los protocolos establecidos para el cuidado y prevención de la salud de los servidores.

➤ **Chequeo preventivo anual EsSalud.**

Se gestionarán las acciones necesarias ante EsSalud para que los servidores de PRONABEC puedan acceder a su chequeo preventivo anual, en beneficio de su salud. Este chequeo busca detectar de manera temprana posibles afecciones de salud y promover hábitos de vida saludable, contribuyendo a la prevención de enfermedades y al bienestar integral del personal.

➤ **Acciones de sensibilización sobre el beneficio de la lactancia materna y difusión del banco de leche humana del Instituto Nacional Materno Perinatal.**

Se elaborarán afiches informativos sobre la importancia de la lactancia materna,

Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

destacando los beneficios que ofrece para los menores de 1 año, y promoviendo la participación en el banco de leche humana del Instituto Nacional Materno Perinatal. Estas acciones buscan concientizar al personal sobre los beneficios para la salud infantil y las alternativas disponibles para aquellas madres que lo necesiten.

- **Charlas de seguridad y salud en el trabajo.**
Se promoverán charlas de capacitación sobre seguridad y salud en el trabajo, las cuales serán aprobadas por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y se incorporarán en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo. Estas charlas tienen como objetivo sensibilizar a los servidores sobre las mejores prácticas para mantener un ambiente laboral seguro y saludable.
- **Charlas médicas oncológicas.**
Se gestionarán las acciones necesarias para organizar capacitaciones orientadas a informar sobre los tipos de cáncer más frecuentes en el Perú, y las medidas preventivas que deben tomarse para reducir el riesgo de su aparición. Este programa busca generar conciencia sobre la importancia de la detección temprana y la prevención en el cuidado de la salud.
- **Difundir periódicamente información que permita identificar las conductas que constituyan actos hostigamiento sexual**
Se llevarán a cabo campañas informativas sobre el hostigamiento sexual laboral, conforme a lo establecido en la Ley N.º 27942, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 014-2019-MIMP, y los Lineamientos para la prevención, denuncia, atención, investigación y sanción del hostigamiento sexual en las entidades públicas, aprobados mediante Resolución N.º 144-2019-SERVIR-PE. Además, se informará sobre las sanciones previstas en la Ley N.º 30057 y su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, y los canales habilitados por PRONABEC para la atención y denuncia de estos casos.

c) Programa de seguros

El Programa de seguros tiene como objetivo garantizar que los servidores del PRONABEC, así como sus familias, tengan acceso oportuno y adecuado a la seguridad social y a las diversas prestaciones económicas disponibles. Las actividades de este programa estarán alineadas con la normativa vigente y se desarrollarán en las siguientes áreas

- **Gestionar ante EsSalud la acreditación de los servidores y sus derechohabientes**
Realizar las gestiones necesarias para garantizar el acceso de los derechohabientes legales del asegurado (hijos, cónyuge o conviviente) a los servicios de salud de EsSalud, de acuerdo con la normativa vigente.
- **Validar el Certificado Médico ante EsSalud, una vez que el servidor haya presentado la documentación de sustento respectiva**
Este procedimiento permite a EsSalud verificar la autenticidad y validez de los certificados médicos presentados por los trabajadores asegurados que requieren justificar inasistencias laborales por motivos de enfermedad o accidente. Su finalidad es asegurar que los beneficios de salud y económicos como licencias por

Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

enfermedad y subsidios por incapacidad temporal se otorguen de manera justa y adecuada.

➤ **Gestionar las solicitudes de prestaciones económicas de los servidores ante EsSalud (subsidios por maternidad o enfermedad)**

Comprende la atención y gestión de casos y expedientes vinculados a subsidios por enfermedad o maternidad, con el objetivo de garantizar el acceso oportuno a las prestaciones económicas a cargo de EsSalud. Asimismo, incluye el control y procesamiento de subsidios para el pago de complementos, cuando corresponda, por cuenta del PRONABEC.

➤ **Gestionar la póliza de la Entidad Prestadora de Salud (EPS)**

Coordinar con los servidores afiliados a la EPS a fin de conocer su decisión respecto a la continuidad de la póliza contratada. Asimismo, se realizarán coordinaciones con la EPS correspondiente para gestionar la renovación del contrato o la elección de una nueva entidad, según corresponda.

➤ **Gestionar la póliza de seguro de accidentes personales – viajes por comisión de servicios**

Coordinar con la empresa aseguradora en los casos en que sea necesario activar el seguro de accidentes personales por viajes realizados en comisión de servicios. También se gestionará la contratación de una nueva póliza al vencimiento de la cobertura vigente.

d) Programa motivacional

Este programa tiene como finalidad impulsar acciones que contribuyan al bienestar integral del servidor, promoviendo actividades motivacionales en fechas conmemorativas y otras oportunidades que refuercen la integración, el trabajo en equipo y la identificación con los objetivos institucionales.

➤ **Gestionar convenios para acceder a beneficios corporativos para eventos y centros culturales.**

Implica establecer acuerdos con instituciones culturales y recreativas, con el propósito de ofrecer a los servidores acceso a eventos y servicios culturales en condiciones favorables. Estos convenios buscan fomentar el bienestar, la satisfacción y el compromiso institucional, brindando oportunidades de participación en actividades culturales con tarifas preferenciales o beneficios adicionales.

➤ **Emisión de información relacionada a la cultura, deporte, música dirigida a los trabajadores y sus familias.**

Se desarrollará una estrategia de comunicación orientada a informar y motivar a los servidores y sus familias a participar en actividades culturales, deportivas y musicales, promoviendo así el bienestar general, el desarrollo personal y el fortalecimiento del vínculo familiar e institucional.

➤ **Convenios interinstitucionales:**

- Gestionar acuerdos y/o convenios con entidades que ofrezcan beneficios y/o descuentos en programas de capacitación, formación continua o desarrollo de

Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

habilidades.

- Gestionar acuerdos y/o convenios con centros de recreación y esparcimiento que otorguen beneficios y/o descuentos en servicios de alojamiento, alimentación u otras actividades de descanso y entretenimiento.

4.5. Financiamiento:

La implementación del Plan de Bienestar Social 2025 no generará gastos adicionales para la entidad, conforme se detalla en el Anexo N.º 1

4.6. Estrategias:

- Coordinar permanentemente los diseños y medios de comunicación, a fin de difundir de manera eficaz y oportuna las actividades y acciones desarrolladas.
- Fomentar el compromiso y la participación activa de los servidores en las actividades programadas.
- Promover espacios saludables que contribuyan al bienestar integral de los servidores y sus familias.
- Generar actividades que fomenten la integración entre los servidores, con el propósito de mejorar los niveles de articulación y alineación de esfuerzos en favor de los objetivos institucionales
- Reconocer a todos los servidores por su participación, destacando especialmente a aquellos que contribuyan de manera positiva y significativa al cumplimiento de los objetivos del programa.

4.7. Indicadores:

Para el Plan de Bienestar Social de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos propone los siguientes indicadores de medición de logro:

INDICADOR	Fórmula de indicadores
Porcentaje de servidores que participan en las actividades programadas en el Plan Anual de Bienestar Social para el año 2025	$= (\text{Número de servidores que participan en las actividades programadas} / \text{Número de total de servidores inscritos o convocados}) \times 100\%$
Porcentaje de cumplimiento de actividades	$= (\text{Actividades ejecutadas} / \text{actividades programadas}) \times 100\%$

4.8. Monitoreo y Evaluación de las Actividades Propuestas

El seguimiento se realizará por cada actividad o programa incluido en el plan. De manera mensual se realizará un informe sobre el avance de la ejecución; asimismo, se emitirá un informe final de resultados al término del ejercicio fiscal.

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional****Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo**

Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

4.9. Anexo N°1- Cronograma y Presupuesto de Actividades del Plan de Bienestar Social 2025

LINEA DE ACCIÓN	PROGRAMAS		ACTIVIDADES ESPECIFICAS (Referenciales)	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE			PRESUPUESTO
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
BIENESTAR SOCIAL	PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL	Este programa tiene como objetivo desarrollar acciones de asistencia social para mejorar la calidad de vida de los servidores y sus derechohabientes, promoviendo iniciativas de apoyo y monitoreo de la salud física y emocional	Difusión del funcionamiento y acceso del lactario institucional a los servidores													S/0,00
			Coordinar con los servidores la formalización de licencias por paternidad, maternidad o fallecimiento de un familiar													S/0,00
			Realizar visitas domiciliarias/hospitalarias por motivos de salud del servidor.													S/0,00
			Realizar pausas activas.													S/0,00
	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	Este programa tiene como objetivo desarrollar acciones de promoción y prevención de la salud, orientadas a fomentar la adopción de estilos de vida saludables, reducir los riesgos de enfermedad, y minimizar el ausentismo laboral y las bajas laborales	Chequeo preventivo anual EPS													S/0,00
			Chequeo preventivo anual EsSalud.													
			Acciones de sensibilización sobre el beneficio de la lactancia materna y difusión del banco de leche humana del Instituto Nacional Materno Perinatal													S/0,00
			Charlas de seguridad y salud en el trabajo.													S/0,00
			Charlas médicas oncológicas.													S/0,00
			Difundir periódicamente información que permita identificar las conductas que constituyan actos hostigamiento sexual													S/0,00





Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

LINEA DE ACCIÓN	PROGRAMAS		ACTIVIDADES ESPECIFICAS (Referenciales)	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE			PRESUPUESTO
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
	PROGRAMA DE SEGUROS	El Programa de seguros tiene como objetivo garantizar que los servidores del PRONABEC, así como sus familias, tengan acceso oportuno y adecuado a la seguridad social y a las diversas prestaciones económicas disponibles	Gestionar ante EsSalud la acreditación de los servidores y sus derechohabientes													S/0,00
			Validar el Certificado Médico ante EsSalud, una vez que el servidor haya presentado la documentación de sustento respectiva.													S/0,00
			Gestionar las solicitudes de prestaciones económicas de los servidores ante EsSalud (subsídios por maternidad, enfermedad y bono de lactancia).													S/0,00
			Gestionar la póliza de Entidad Prestadora de Salud (EPS).													S/0,00
			Gestionar la póliza de seguros de accidentes personales – viajes por comisión de servicios.													S/0,00
	PROGRAMA MOTIVACIONAL	Este programa tiene como finalidad impulsar acciones que contribuyan al bienestar integral del servidor, promoviendo actividades motivacionales en fechas conmemorativas y otras oportunidades que refuercen la integración	Gestionar convenios para acceder a beneficios corporativos para eventos y centros culturales													S/0,00
			Emisión de información relacionada a la cultura, deporte, música dirigida a los trabajadores y sus familias													S/0,00
			Convenios interinstitucionales													S/0,00

